

CONCEJO MUNICIPAL DE CABILDO

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 35

*En Cabildo, siendo las 09.49 horas del día miércoles 25 de Octubre del año 2017, se reúne el Concejo Municipal de Cabildo y se da inicio a la Sesión presidida por el Alcalde Don Patricio Aliaga Díaz y la asistencia de los señores Concejales Ignacio Miranda, Liliana Romero Toro, Cecilia Vera Miranda, Mario Alvarado Osorio, Alexis Sánchez Baeza y Teresa Pinilla Delgado.-*

*Como Secretaria Municipal la Sra. Teresa Montero Carvajal.-*

**ASISTENCIA DIRECTIVOS**

|                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| <i>1.- Francisco Ahumada</i> | <i>Administrador Municipal</i> |
| <i>2.- Paola Badillo</i>     | <i>Directora Finanzas</i>      |
| <i>3.- Priscila Morales</i>  | <i>Directora Control</i>       |
| <i>4.- Carolina Andrade</i>  | <i>Directora SECPLAN</i>       |

**TABLA:**

**TEMA UNICO:**

***Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal sobre cobros de derechos municipales por concesiones y servicios.***

*Alcalde da apertura a la Sesión señalando:*

*En nombre de DIOS, la Patria y nuestra Comuna.*

*Alcalde solicita al Concejo lo siguiente:*

- Incorporar un nuevo tema a la Tabla, debido a la urgencia del mismo.*
- 2.- Proyecto de Acuerdo para celebrar Convenios que indica.*
- 3.- Modificación de Cronograma de presentación de Proyecto de Presupuesto año 2018.*



*Analizado el tema por el Concejo se acuerda autorizar al Alcalde la incorporación de dichos temas en forma unánime y sin objeción.*

**Desarrollo:**

**1.- Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal sobre cobros de derechos municipales por concesiones y servicios.**

*Alcalde somete a aprobación del Concejo el Proyecto de Modificación que se indica, aprobándose en forma unánime con dos indicaciones en los puntos número 7.- , en el artículo 9 letra b) **numerales 3.- y 4.- que se eliminan, y el número 8.- del Proyecto presentado, que se excluye en su totalidad.***

**PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS**

**OBJETIVO:**

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo, una modificación al texto vigente de la Ordenanza Municipal sobre cobro de derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.

El propósito esencial de este proyecto es modificar algunos derechos para que se ajusten a las ordenanzas o reglamentos relacionados, tales como los referidos a estacionamientos de taxis, como también de otros rubros que se hace necesario ajustar.

**FUNDAMENTO LEGAL**

El artículo 42 del D.L. N° 3063/79, Ley de Rentas Municipales, regula lo referido a las Ordenanzas Municipales sobre derechos.

*“Artículo 42.- Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren consideradas específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.*

*Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasa en los casos que proceda. Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación...”.*

En este caso, corresponde a modificaciones al texto vigente, por lo cual regirán a contar del 1 de enero de 2018.





## TEXTO DEL ACUERDO

I.- Modifíquese la Ordenanza local, sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, contenida en el Decreto Alcaldicio N° 1073/2003, con sus modificaciones posteriores, como se indica:

1.- En el artículo 4°, modifíquese la letra a), quedando como sigue:

*“a) Permisos para venta sin expendio de bebidas alcohólicas en actividades tales como ramadas, bailes, peñas folclóricas, kermeses, platos únicos y otros. Valor diario.*

- |  |         |
|--|---------|
| 1.- Organizaciones comunitarias no registradas por la Ley 19418  | 0,2 UTM |
| 2.- Instituciones deportivas no afectas a la Ley 19418           | 0,2 UTM |
| 3.- Particulares   | 1,0 UTM |
| 4.- Establecimientos educacionales subvencionados no municipales | 0,2 UTM |
| 5.- Establecimientos educacionales municipales                   | Exento” |

2.- En el artículo 4°, modifíquese la letra b), quedando como sigue:

*“b) Permiso para actividades con venta de bebidas alcohólicas en fiestas patrias, año nuevo y otras oportunidades. Valor diario.*

- |   |         |
|---|---------|
| 1.- Organizaciones comunitarias no registradas por la Ley 19418 | 0,5 UTM |
| 2.- Instituciones deportivas no afectas a la Ley 19418          | 0,5 UTM |
| 3.- Particulares  | 2,0 UTM |

3.- En el artículo 4°, agréguese al final de la letra c), el siguiente inciso:

*“En ocasiones especiales, tales como aniversario comunal, fiestas patrias, fiestas de navidad, año nuevo, fiestas religiosas y otras que organice o auspicie la Municipalidad, se podrá autorizar el comercio ambulante o estacionado en el sector céntrico, en Parque Municipal u otro recinto especial que se habilite; en cuyo caso, los permisos se cobraran según lo señalado en los numerales anteriores que corresponda, incrementados en un 50%”.*

4.- En el artículo 4°, modifíquese la letra f), quedando como sigue:

*Derecho de funcionamiento e instalación de circos, hasta 1000 metros cuadrados de ocupación. Valor por día:*

- |   |         |
|---|---------|
| 1.- Funcionamiento en sectores periféricos                                    | 0,4 UTM |
| 2.- Funcionamiento de sectores céntricos                                      | 0,7 UTM |
| 3.- Ocupación de bienes nacionales de uso público o municipal, global por día | 1,2 UTM |
| 4.- Propaganda  | 0,2 UTM |

*Respecto a los circos con más de 1000 metros cuadrados de ocupación, los montos anteriores serán incrementados en un 100%.*

*En los casos de circos de origen nacional, conforme a lo que dispone la Ley N° 20216, se aplicara una rebaja del 50% de los derechos antes señalados”*

5.- En el artículo 6°, modifíquese la letra a), quedando como sigue:

*“a) Estacionamiento reservados en bien nacional de uso público:*

- |   |         |
|---|---------|
| 1.- Vehículos particulares, por espacio para un vehículo, anual | 5,0 UTM |
| 2.- Vehículos de carga, por espacio para un vehículo, anual     | 5,0 UTM |
| 3.- Taxis básicos, por cupo de estacionamiento, semestral       | 1,5 UTM |
| 4.- Taxis colectivos, por cupo de estacionamiento, semestral    | 1,5 UTM |

6.- En el artículo 6°, agréguese al final de la letra q) referida a licencias de conducir, el siguiente nuevo derecho:

*Permiso a escuela de conductores para prácticas por vehículo autorizado.*

*Valor Semestral*

*1,0 UTM*





7.- En el artículo 9°, referido a los derechos a cobrar por la Unidad de Deportes y Eventos Especiales, se modifica su letra b), quedando como sigue:

*“b) los derechos por ocupación de recintos para instituciones que no sean de la comuna y para otras actividades de naturaleza distinta a los fines del recinto, serán los siguientes:*

|  |                |
|--|----------------|
| <i>1.- Estadio Municipal, por día</i>                                      | <i>5,0 UTM</i> |
| <i>2.- Gimnasio Municipal, por día</i>                                     | <i>5,0 UTM</i> |
| <i>3.- Piscina Municipal céntrica, por día, en periodo estival</i>         | <i>2,0 UTM</i> |
| <i>4.- Piscina Municipal Parque Municipal, por día, en periodo estival</i> | <i>2,0 UTM</i> |
| <i>5.- Medialuna Municipal, por día</i>                                    | <i>5,0 UTM</i> |
| <i>6.- Estadio Parque Municipal, por día</i>                               | <i>2,5 UTM</i> |
| <i>7.- Teatro Municipal, por día</i>                                       | <i>1,5 UTM</i> |

*Para todos estos casos, se exigirá el depósito de una fianza, por el mismo monto del derecho, para el resguardo y cuidado de los bienes propios del recinto municipal. Se consideran como fianzas las siguientes opciones: boleta de garantía bancaria, vales vista, depósito en efectivo.*

*En los casos de actividades culturales, artísticas o similares que sean auspiciadas por la Municipalidad, el Alcalde estará facultado para rebajar los derechos anteriores hasta en un 100%. También se podrá aplicar esta rebaja, cuando los organizadores programen actividades con acceso gratuito o con rebaja para vecinos de la comuna.*

8.- En el artículo 11°, referido a los derechos a cobrar por el Departamento de Salud referida a venta de medicamentos de la Farmacia Municipal, se reemplaza el guarismo de gastos operacionales de “15% a 20%”.

9.- Agréguese el siguiente nuevo artículo 12, como sigue:

*“Artículo 12°: Con arreglo a lo señalado en los artículos 4° al 11° de la presente Ordenanza, determínese que los derechos municipales serán girados por las siguientes unidades municipales, que se denominarán “Unidades Giradoras”:*

- a) Unidad de Rentas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas; por la cual se girarán los derechos de los artículos 4°, 6°, 7°, 8° y 9° de la presente Ordenanza.*
- b) Dirección de Obras Municipales; por la cual se girarán los derechos del artículo 5° de la presente Ordenanza*
- c) Juzgado de Policía Local; por lo cual se girarán los derechos del artículo 10° de la presente Ordenanza.*
- d) Unidad de Licencia de Conducir dependiente del Departamento de Tránsito y Transporte Público, por lo cual se girarán los derechos del artículo 6°, letra q), de la presente Ordenanza.*
- e) Farmacia Comunal, dependiente del Departamento de Salud, por lo cual se girarán los derechos del artículo 11° de la presente Ordenanza”.*

II.- Las modificaciones a la presente ordenanza de derechos regirán a contar del **1 de enero de 2018**, previa publicación en página WEB Municipal a más tardar en el mes de octubre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el mes de diciembre de 2017, deberá publicarse en la página WEB Municipal un texto refundido y actualizado de esta ordenanza.



2.- *Proyecto de Acuerdo para celebrar Convenios que indica.*

*Alcalde somete a aprobación del Concejo el siguiente Proyecto, el cual se aprueba en forma unánime, sin indicaciones como se señala:*

#### **PROYECTO ACUERDO CONCEJO**

**Materia: CELEBRAR CONTRATO QUE INDICA.**

#### **OBJETIVO**

El presente proyecto tiene como finalidad someter al acuerdo del concejo, la autorización del referido cuerpo colegiado para que el alcalde en representación de la municipalidad celebre el siguiente contrato de proyectos respectivamente.-

**Proyecto PMU denominado: Mejoramiento Cancha JJ.VV. Gaspar Cbrales, Sector Bellavista, Cabildo.**

**Por un monto de \$ 41.999.408.-**

#### **Fundamento Legal.**

Artículo 65. Ley N° 18.695.- *El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: j) Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcción.*

#### **TEXTO DEL ACUERDO:**

**El Concejo acuerda aprobar la propuesta alcaldicia para celebrar el siguiente contrato:**

**Proyecto PMU denominado: Mejoramiento Cancha JJ.VV. Gaspar Cbrales, Sector Bellavista, Cabildo.**

**Por un monto de \$ 41.999.408 con la Constructora CIMA limitada, Rut 76.302.116-5**





*3.- Modificación de Cronograma de presentación de Proyecto de Presupuesto año 2018.*

*Alcalde solicita un ajuste al Cronograma Presentación del Proyecto de Presupuesto 2018, propuesto por Celebración del día del funcionario Municipal:*

*Donde dice:*

Sesión Ordinaria del 2 de noviembre de 2017

***Debe decir:***

**Sesión Ordinaria del 8 de noviembre de 2017**

*Analizada dicha propuesta se aprueba en forma unánime y sin objeción.*

*Sin otro punto que tratar, se cierra la Sesión a las 11.33 Horas.*



**TERESA MONTERO CARVAJAL**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*Firman acuerdo Alcalde y Concejales:*



**ALBERTO P. ALIAGA DIAZ**  
**ALCALDE**



**IGNACIO MIRANDA MORALES**  
**CONCEJAL**

**LILIANA ROMERO TORO**  
**CONCEJAL**

**CECILIA VERA MIRANDA**  
**CONCEJAL**



**MARIO ALVARADO OSORIO**  
**CONCEJAL**



**ALEXIS SANCHEZ BAEZA**  
**CONCEJAL**



**TERESA PINILLA DELGADO**  
**CONCEJAL**



**TMC.-**